



**RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, por el que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida “Jamón de Teruel”/“Paleta de Teruel”.**

Con fecha 18 de agosto de 2020, el Consejo Regulador de la denominación de origen protegida (DOP) “Jamón de Teruel”/“Paleta de Teruel” presenta una solicitud de modificación de su pliego de condiciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Considerando lo establecido en el mencionado Reglamento, así como en Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014, de 18 de diciembre de 2013 y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que completa y establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 respectivamente, en lo que se refiere a las modificaciones del pliego de condiciones entre otras cuestiones.

Teniendo en cuenta el Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento, el cual establece que, una vez superado el examen de la solicitud de modificación, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la someterá a información pública, mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Por lo tanto, estudiada la solicitud presentada por el Consejo Regulador y habiendo verificado que cumple las condiciones para proseguir la tramitación, procede dar publicidad a la misma e iniciar el procedimiento de oposición mediante la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Dar publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la DOP “Jamón de Teruel”/“Paleta de Teruel”. El pliego de condiciones y el documento único modificados pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: [www.aragon.es/-/denominacion-origen-prottegida-jamon-teruel-paleta-teruel](http://www.aragon.es/-/denominacion-origen-prottegida-jamon-teruel-paleta-teruel).

Segundo.— Iniciar el procedimiento de oposición, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el cual cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá oponerse a la modificación pretendida mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Gobierno de Aragón, sita en Plaza San Pedro Nolasco, 7, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2020.— La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, Carmen Urbano Gómez.